Naciones Unidas A/64/PV.54

Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

54ª sesión plenaria
Miércoles 2 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Treki . . . . . (Jamahiriya Árabe Libia)

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

Tema 16 del programa (*continuación*)

Cuestión de Palestina

Proyectos de resolución (A/64/L.20, A/64/L.21, A/64/L.22 y A/64/L.23)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que en sus 51ª a 53ª sesiones plenarias, celebradas los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2009, la Asamblea General realizó un debate sobre este tema.

Antes de que la Asamblea adopte una decisión sobre cada uno de los proyectos de resolución, deseo recordar a los miembros que tendrán la oportunidad de explicar sus votos sobre todos los proyectos de resolución antes y después de que se adopte una decisión sobre cada uno de ellos.

Ahora procederemos a examinar los proyectos de resolución A/64/L.20, A/64/L.21, A/64/L.22 y A/64/L.23. Antes de dar la palabra al próximo orador para que explique su voto antes de la votación, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deben formularlas desde su asiento.

Doy ahora la palabra al representante de los Estados Unidos de América.

Sr. Erdman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Respecto de la situación en el Oriente Medio, los Estados Unidos han declarado claramente su política de que debe haber dos Estados, Israel y Palestina, viviendo uno junto al otro en paz y seguridad. Por lo tanto, nos entristece profundamente que una vez más se nos presenten proyectos de resolución desequilibrados que, a diferencia de las medidas que adopta la Asamblea General respecto de cualquier otro Estado Miembro, zona geográfica o cuestión, hacen exigencias a la parte israelí y no toman en cuenta que ambas partes tienen obligaciones y que ambas deben adoptar medidas difíciles.

Si bien los Estados Unidos aceptan el principio de que la Asamblea General debe examinar las prácticas de los Estados individuales, los proyectos de resolución con arreglo a este tema del programa, junto con otros 15 proyectos de resolución que se presentarán ante la Asamblea este año —al igual que cada año— son una muestra evidente de parcialidad institucional dirigida contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Las tres resoluciones relacionadas con entidades que fueron establecidas hace más de una generación que perpetúan la parcialidad institucional son motivo de especial preocupación para los Estados Unidos. Los millones de dólares que gasta la Secretaría en la División de los Derechos de los Palestinos, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

09-62823 (S)

pueblo palestino y el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados podrían ser destinados a cuestiones más acuciantes, incluida la asistencia directa a los palestinos necesitados, y también podría serlo el personal afectado a esas entidades. Los Estados Unidos ofrecen un importante apoyo financiero a la Autoridad Palestina y a los refugiados palestinos que reciben apoyo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, del que los Estados Unidos son el donante más importante. Reiteramos nuestro pedido de que todos los Estados Miembros examinen detenidamente la existencia continuada de esos órganos, centrándose en especial en la manera en que verdaderamente contribuyen al logro de una solución al conflicto del Oriente Medio.

Además de estos tres proyectos de resolución, la Asamblea General examinará otros proyectos de resolución que prejuzgan los resultados de las cuestiones relativas al estatuto permanente. Esas cuestiones corresponden a las negociaciones bilaterales. Las resoluciones como estas ponen en duda la credibilidad de las Naciones Unidas, que, a través del Cuarteto, desempeñan un papel importante en apoyo de la solución del conflicto árabe-israelí.

Creemos que a través de negociaciones de buena fe las partes pueden convenir mutuamente un resultado que ponga fin al conflicto y reconcilie el objetivo palestino de un Estado independiente viable basado en las líneas de 1967 con intercambios territoriales convenidos, y el objetivo israelí de un Estado judío con fronteras seguras y reconocidas que reflejen los acontecimientos posteriores y que cumplan los requisitos de seguridad israelíes. Nuestro compromiso con el logro de una solución, con dos Estados que vivan en paz uno junto al otro, es inquebrantable.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución A/64/L.20, A/64/L.21, A/64/L.22 y A/64/L.23. Doy la palabra al representante de la Secretaría para que haga un anuncio.

Sr. Botnaru (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Antes de que la Asamblea proceda a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución, quisiera anunciar que, desde la presentación de los proyectos de resolución A/64/L.20, A/64/L.21, A/64/L.22 y A/64/L.23, Guinea se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Primero nos ocuparemos del proyecto de resolución A/64/L.20, titulado “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Colombia, Croacia, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 109 votos contra 8 y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/64/L.20 (resolución 64/16).

[Posteriormente, las delegaciones del Congo, Granada, la República Unida de Tanzanía y el Yemen informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor; la delegación de Albania informó de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación nos ocuparemos del proyecto de resolución A/64/L.21, titulado “División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Colombia, Croacia, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 112 votos contra 9 y 54 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/64/L.21 (resolución 64/17).

[Posteriormente, las delegaciones del Congo y Granada informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor; la delegación de Albania informó de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación nos ocuparemos del proyecto de resolución A/64/L.22, titulado “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Benin, Camerún, Fiji, Papua Nueva Guinea, Tonga.

Por 162 votos contra 8 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/64/L.22 (resolución 64/18).

[Posteriormente, las delegaciones de las Bahamas, el Congo y Granada informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación nos ocuparemos del proyecto de resolución A/64/L.23, titulado "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger,

Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Fiji, Tonga.

Por 164 votos contra 7 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/64/L.23 (resolución 64/19).

[Posteriormente, las delegaciones del Congo y Granada informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto después de la votación, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Weissbrod (Israel) (*habla en inglés*): Israel ha votado en contra de las resoluciones que se acaban de aprobar y votará en contra del proyecto de resolución que nos disponemos a examinar, como ha hecho hasta ahora, porque considera que esas resoluciones no reflejan la realidad de su región. Reflejan unos intereses políticos unilaterales que se han repetido tradicionalmente aquí año tras año. No se ayuda a resolver el conflicto cuando una parte sólo tiene razón y la otra sólo tiene obligaciones.

Los pueblos de nuestra región necesitan una paz basada en un reconocimiento mutuo que sea fruto de negociaciones bilaterales directas, las cuales deberían reanudarse lo antes posible y sin condiciones previas. Nuestra región no necesita resoluciones anuales de la Asamblea General de carácter parcial, tendencioso y unilateral. Lo que el Oriente Medio necesita es un acuerdo que nos permita vivir contiguamente en paz y seguridad.

Sr. McLay (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia desea explicar su voto sobre dos resoluciones, a saber la resolución 64/17, relativa a la División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos, y la resolución 64/18, relativa al programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría.

Nueva Zelandia ha apoyado constante y firmemente las negociaciones tendientes a hallar una solución de dos Estados al conflicto del Oriente Medio, a saber, un Estado palestino viable y contiguo que coexista con Israel en condiciones de paz y seguridad. Como hemos explicado anteriormente, Nueva Zelandia considera que es esencial enfocar las cuestiones que se plantean en esas resoluciones de manera equilibrada y teniendo presentes el objetivo y la intención generales del texto en cuestión.

En cuanto a las resoluciones sobre el programa especial de información, Nueva Zelandia apoya la divulgación de información imparcial y objetiva sobre el conflicto en el Oriente Medio. Celebramos que en la resolución se haga hincapié en promover el diálogo y el entendimiento entre palestinos e israelíes. Aunque hemos votado a favor de la resolución, pedimos al programa especial de información del Departamento de Información Pública de la Secretaría que lleve a cabo su mandato de manera que quede reflejada toda la variedad de perspectivas que existen sobre la cuestión de Palestina, en particular las de Israel y Palestina.

En cuanto a la resolución relativa a la División de los Derechos de los Palestinos, Nueva Zelandia no está convencida de que la División sea la mejor manera de utilizar los recursos constructivamente, y consideramos que no contribuye mucho al proceso de paz del Oriente Medio. No obstante, el hecho de que hayamos votado en contra de esa resolución no significa que no apoyemos firmemente la libre determinación de

Palestina y la continuación de negociaciones tendientes a una solución de dos Estados.

Sra. Måwe (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea.

La Unión Europea desea formular la siguiente explicación de voto en relación con la resolución 64/19, relativa al arreglo pacífico de la cuestión de Palestina.

La Unión Europea exhorta a la Autoridad Palestina y al Gobierno de Israel a que entablen lo antes posible negociaciones serias de paz respetando el derecho internacional y los acuerdos previos y aplicando las obligaciones que tienen de conformidad con la hoja de ruta. Reiteramos la necesidad de hallar una solución política, con dos Estados —Israel y un Estado palestino independiente, democrático y viable— que vivan el uno al lado del otro en condiciones de paz y seguridad.

Acogemos con agrado el compromiso de la Administración de los Estados Unidos de trabajar con determinación por una solución de dos Estados y por una paz general en el Oriente Medio. La Unión Europea está dispuesta a colaborar con las partes en conflicto, así como con los Estados Unidos y otros miembros del Cuarteto y asociados árabes, para lograr ese objetivo.

La Unión Europea sigue profundamente preocupada por el hecho de que continúen las actividades de asentamientos y el derribo y el desalojo de viviendas en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén oriental. La Unión Europea reitera que los asentamientos son ilegales con arreglo al derecho internacional y obstaculizan la paz.

La Unión Europea también está preocupada por los hechos ocurridos recientemente en Jerusalén oriental. Hemos seguido de cerca la situación alrededor de la mezquita de Al-Aqsa, el Monte del Templo y Al-Haram Al-Sharif. Instamos a todas las partes a que se abstengan de toda medida de provocación que pudiera avivar aún más las tensiones o llevar a la violencia.

La Unión Europea sigue profundamente preocupada por la situación humanitaria en Gaza y lo que, en efecto, se ha descrito como situación equivalente a un bloqueo. Aunque reconocemos que los cruces están abiertos para la entrega de artículos humanitarios básicos con relativa frecuencia, ello es insuficiente para cubrir las necesidades de la población. La Unión Europea ha pedido sistemáticamente la apertura inmediata e incondicional de los cruces para que circulen la asistencia humanitaria, los bienes comerciales y las personas hacia dentro y fuera de Gaza, sin lo cual serán imposibles la entrega sin trabas de asistencia humanitaria, la reconstrucción y la recuperación económica.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación. La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 16 del programa.

Tema 15 del programa (*continuación*)

La situación en el Oriente Medio

Proyectos de resolución (A/64/L.24 y A/64/L.25)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea celebró un debate sobre este tema en su 53ª sesión plenaria, el 1 de diciembre de 2009.

Antes de que la Asamblea adopte una decisión sobre los proyectos de resolución, uno después del otro, desearía recordar a los miembros que tendrán la oportunidad de explicar sus votos sobre los dos proyectos de resolución antes y después de que se adopte una decisión sobre ellos.

La Asamblea adoptará ahora las decisiones sobre los proyectos de resolución A/64/L.24 y A/64/L.25. Tiene la palabra el representante de la Secretaría para hacer un anuncio.

Sr. Botnaru (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Antes de que la Asamblea adopte una decisión sobre los proyectos de resolución, quisiera anunciar que, desde que se presentaron, Guinea ha pasado a ser patrocinadora de los proyectos de resolución A/64/L.24 y A/64/L.25.

El Presidente (*habla en inglés*): Primero nos ocuparemos del proyecto de resolución A/64/L.24, titulado “Jerusalén”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Panamá, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Fiji, Tonga.

Por 163 votos contra 7 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/64/L.24 (resolución 64/20).

[Posteriormente, las delegaciones del Congo y Granada informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación nos ocuparemos del proyecto de resolución A/64/L.25, titulado "El Golán sirio". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 116 votos contra 7 y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/64/L.25 (resolución 64/21).

[Posteriormente, las delegaciones del Congo y Granada informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deben limitarse a 10 minutos y que las delegaciones deberán efectuarlas desde su asiento.

Sr. Limeres (Argentina): Tengo el honor de intervenir en nombre de las delegaciones del Brasil y de la Argentina en relación al tema 15, "La situación en el Oriente Medio". En particular, deseo explicar el voto de ambas delegaciones en relación con el proyecto de resolución 64/21 sobre "El Golán sirio", que esta Asamblea General acaba de aprobar hace instantes.

El Brasil y la Argentina han votado a favor de este proyecto de resolución por entender que el aspecto esencial del mismo está vinculado con la ilicitud de la adquisición de territorios por la fuerza. El párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas prohíbe el uso o la amenaza de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado. Esto constituye una norma imperativa del derecho internacional.

Al mismo tiempo, deseo clarificar la posición de nuestras delegaciones con respeto al párrafo operativo 6 de la resolución en cuestión. Nuestro voto no prejuzga sobre el contenido del mencionado párrafo operativo y, en particular, sobre la referencia a la línea de 4 de junio de 1967.

El Brasil y la Argentina consideran importante que se avance en la búsqueda de una solución al tramo sirio-israelí en el conflicto del Oriente Medio, de manera tal de poner fin a la ocupación de las Alturas del Golán, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). Por eso en esta oportunidad, una vez más en nombre de los Gobiernos del Brasil y de la Argentina, exhortamos a las autoridades de Israel y Siria a reanudar las negociaciones con el fin de encontrar una solución definitiva a la situación del Golán sirio, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y del principio de territorio por paz.

Sr. Salsabili (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera dejar constancia en la Asamblea General de que mi delegación ha votado a favor de todas las resoluciones aprobadas hoy en virtud del título "Cuestión de Palestina", a saber, las resoluciones 64/16, 64/17, 64/18 y 64/19. También hemos votado a favor de las resoluciones 64/20 y 64/21, que se aprobaron en virtud del tema 15 del programa, titulado "La situación en el Oriente Medio". Lo hemos hecho con espíritu de solidaridad con el pueblo palestino y con su causa, así como de forma solidaria con otros pueblos ocupados.

No obstante, quisiera manifestar las reservas de mi delegación sobre las partes de las resoluciones que no se correspondan con las políticas y las posturas declaradas por mi país, o que puedan interpretarse como reconocimiento del régimen israelí.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país quisiera expresar su profundo agradecimiento porque la Asamblea General ha aprobado por mayoría la resolución 64/21, titulada "El Golán sirio". Así lo hace la Asamblea desde 1991, con el propósito de promover la justicia, el derecho y la ley. También agradezco que se hayan aprobado las otras resoluciones relativas a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio.

Que la comunidad internacional haya seguido apoyando esas resoluciones es una clara muestra del compromiso de los Estados Miembros con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Ello también demuestra que rechazan la ocupación extranjera, así como que son partidarios de que recuperemos nuestro territorio, ocupado por Israel desde el 5 de junio de 1967, desde hace más de 40 años.

Sin duda alguna, los votos a favor de las resoluciones tenían el propósito de enviar a Israel —la Potencia ocupante en el Golán, Palestina y algunas partes del Líbano— el mensaje claro de la comunidad internacional de que rechaza todas las políticas expansionistas de ocupación, agresión y asesinato, la construcción de asentamientos, la imposición de hechos consumados y la anexión de territorio ajeno por la fuerza. Esas políticas y prácticas son rechazadas porque violan la Carta y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Por ello, toda la comunidad internacional ha condenado esas políticas y prácticas.

Todo el mundo cree que una paz justa y duradera únicamente puede lograrse a partir de los principios de la paz y de las resoluciones internacionales. Por definición, eso implica que se precisa un asociado israelí con el que pueda establecerse la paz. Hoy en día, carecemos de ese asociado. Ello también demuestra que la comunidad internacional cree que todos los territorios árabes ocupados, incluido el Golán sirio, deben recuperar las fronteras de 4 de junio de 1967 y que debe establecerse un Estado palestino independiente, con Jerusalén por capital. La ocupación israelí actual es contraria a la paz y pone de relieve la necesidad de movilizar todos los recursos para poner fin a la ocupación.

Quisiera reiterar la gratitud de Siria a todos los Estados que han patrocinado el proyecto de resolución titulado “El Golán sirio”. También quisiera dar las gracias a todos los países que votaron a favor. Por último, quisiera recalcar el llamamiento de mi país para que se establezca una paz justa y general. Ahora más que nunca, Siria está decidida a liberar el Golán ocupado hasta las fronteras de 4 de junio de 1967 y a librarlo de la ocupación israelí con todos los medios que garantiza el derecho internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Palestina.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Palestina quisiera expresar su agradecimiento a todos los que patrocinaron las resoluciones relacionadas con la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio, así como a todos los que votaron a favor. Consideramos que la aprobación de esas resoluciones envía una señal categórica de la Asamblea General tanto en lo relativo al respeto del derecho internacional como a la reiteración de principios muy claros.

Esperamos, y trabajaremos con denuedo para conseguirlo, que la parte israelí cumpla con los principios de esas resoluciones, que están arraigados en el derecho internacional y en la conducta civilizada de las naciones. No consideramos como condiciones el respeto del derecho internacional ni la reiteración de esos principios. Lo que consideramos que es ilegal, y que dificulta la paz, son las medidas unilaterales de construcción de asentamientos ilegales, la construcción de un muro ilegal y la anexión de Jerusalén Oriental. Si la autoridad ocupante israelí cree que puede embaucarnos forzándonos a negociar a partir de sus condiciones, con todas esas medidas unilaterales e ilegales, tendrá que esperar mucho tiempo. Los israelíes tienen que cumplir con las obligaciones que les impone el derecho internacional y con la esencia de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

Estamos muy dispuestos a avanzar hacia la paz, como lo hemos demostrado siempre cumpliendo con todas nuestras obligaciones. No vemos que la parte israelí se comporte del mismo modo. Quienes creen que esas resoluciones son unilaterales tendrán que recordar que este mensaje categórico lo envían prácticamente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. No es posible que todos estemos equivocados. No es posible que todos hayamos elegido como blanco a Israel. Israel actúa y se comporta como si estuviera por encima del derecho internacional, y nadie le pide cuentas. Ya ha llegado el momento de que todos nosotros hagamos que Israel cumpla con el derecho internacional y con la esencia de esas resoluciones.

Es Israel quien toma medidas unilaterales, puesto que construye asentamientos ilegales y crea realidades sobre el terreno. Esas medidas son mucho más contundentes que las resoluciones. Aunque las resoluciones defienden el derecho internacional y los derechos del pueblo palestino, las acciones israelíes, que debemos condenar e intentar detener, podrían ser la

contribución más importante al proceso de paz para que puedan eliminarse todos los obstáculos de la vía de las negociaciones de paz y pueda ponerse fin a la ocupación, de modo que el pueblo palestino pueda disfrutar de libertad y soberanía en su Palestina independiente, con Jerusalén Oriental como capital.

Esperamos que entre todos encontremos el modo de lograr que Israel cumpla con sus obligaciones para que podamos poner fin a la tragedia del pueblo palestino y para que éste pueda ejercer su derecho a la libre determinación y tenga su propio Estado independiente en Palestina.

Queremos dar las gracias a todos los miembros por el mensaje decidido que envían a nuestro pueblo, que prosigue su lucha. Nuestro pueblo no cejará en su lucha hasta que logre poner fin a la ocupación y hacer realidad su aspiración de tener un Estado independiente de Palestina.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 15 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.